

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre del 2011.

No. 105

**GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 500-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ignacio Zaragoza y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

-0-

Pág. 7231

DECRETO No. 501-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Jiménez y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

-0-

Pág. 7231

DECRETO No. 502-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de López y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

-0-

Pág. 7232

DECRETO No. 503-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Santa Bárbara y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

-0-

Pág. 7233

DECRETO No. 504-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Rosario correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

-0-

Pág. 7233

DECRETO No. 505-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Nonoava y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

-0-

Pág. 7234

DECRETO No. 506-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Chínipas y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.  
Pág. 7235

-0-

DECRETO No. 507-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Uruachi y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.  
Pág. 7235

-0-

DECRETO No. 508-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010.  
Pág. 7236

-0-

DECRETO No. 509-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó el Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010.  
Pág. 7237

-0-

DECRETO No. 513-2011 I P.O. por medio del cual se autoriza la desafectación del régimen de dominio público del bien inmueble propiedad del Municipio de Delicias, Chihuahua, identificado como Centro de Salud, Unidad Presidentes de la Colonia Tierra y Libertad, del mismo municipio, con superficie de 331.94 M2, para enajenarlo a título gratuito a favor del organismo descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.  
Pág. 7237

-0-

DECRETO No. 520-2011 I P.O. por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que, a través de la Secretaría de Hacienda, enajene a título gratuito a favor de la persona moral denominada "Casa Hogar de Niñas de Chihuahua, Asociación Civil", el bien inmueble ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 911, de la Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con superficie de 145.75 M2.  
Pág. 7238

-0-

DECRETO No. 537-2011 I P.O. por medio del cual se autoriza al "Organismo Operador del Rellano Sanitario Intermunicipal Región Centro Sur", conformado por los Municipios de Delicias, Rosales, Meoqui, Julimes y Saucillo, para que celebre Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo.  
Pág. 7239

-0-

DECRETO No. 709-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Batopilas y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.  
Pág. 7240

-0-

DECRETO No. 710-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.  
Pág. 7241

-0-

DECRETO No. 713-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ojinaga y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.  
Pág. 7242

-0-

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

TARIFA del Impuesto Sobre Nóminas vigente a partir del primero de enero del año 2012.  
Pág. 7243

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL**

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2012, de los siguientes Municipios: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Chihuahua, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusiuhuiñachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. OP-226-2011, relativa a pavimentación a base de concreto hidráulico en la Calle Miguel Hidalgo de ese Municipio.  
Pág. 7244

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 7245 a la 7272

-0-

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre del 2011.

**No. 105**

***Folleto Anexo***

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2012 DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: ASCENSION, EL TULE,  
IGNACIO ZARAGOZA, NUEVO CASAS GRANDES, PRAXEDIS G.  
GUERRERO, SANTA BARBARA Y TEMOSACHIC, CHIH.**

Presidencia Municipal  
Praxedis G. Guerrero, Chih.

EL SUSCRITO INGENIERO ANDRÉS MORALES ARREOLA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA; EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 63 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y-----

#### CERTIFICA

Que en sesión número 47 con carácter de **EXTRAORDINARIA** de fecha **VEINTINUEVE** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL ONCE** el Honorable Cabildo aprobó, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, en el punto número **TRES** del orden del día, ante la presencia del C. Presidente Municipal **JOSE LUIS GUERRERO DE LA PEÑA**, el C. Sindico Municipal **CÉSAR BALDOMERO CARREÓN GONZÁLEZ** y los Ciudadanos Regidores **L. E. VERONICA CORREA GONZALEZ**, **RENÉ GRADO VALLES**, **ANGÉLICA OJEDA HERRERA**, **JUAN ANTONIO PÉREZ MUÑOZ**, **NORMA ALICIA SILVA PORRAS**, **ADELA TELLEZ SALDIVAR**, así como el Secretario del Honorable Ayuntamiento, C. **ING. ANDRÉS MORALES ARREOLA** el siguiente:

#### ACUERDO

**El H. Ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua, con fundamento en la fracción XIII del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, ha tenido a bien aprobar:**

**PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2012, en los siguientes términos:**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012**

**TÍTULO PRIMERO.  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO**

**CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.**

**Artículo 1.** El ejercicio y control del gasto público del Municipio de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2012, se realizará con base en lo establecido en el presente acuerdo, así como en lo dispuesto en el artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y las demás disposiciones en la materia.

**Artículo 2.** Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. Dependencias. Las Direcciones Generales de la Administración Pública Municipal.
- II. Organismos. Las unidades descentralizadas y demás entidades municipales señaladas en el artículo 79 del Código Municipal.
- III. Presupuesto. Al contenido del Acuerdo de PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.
- IV. Tesorería. La Tesorería Municipal del Municipio de Praxedis G. Guerrero.
- V. Secretaría. La Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Praxedis G. Guerrero.

**Artículo 3.** En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y organismos deberán realizar sus actividades sujetándose a los objetivos generales de las funciones y sus respectivos programas aprobados para este presupuesto.

**Artículo 4.** El Presidente Municipal estará facultado para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y organismo las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia, y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de este Acuerdo. Así mismo el Presidente, por conducto de la Tesorería, podrá recomendar medidas a otros ejecutores del gasto buscando en todo momento reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

**Artículo 5.** Los pagos o erogaciones que haga la Tesorería respecto del ejercicio presupuestal se harán de conformidad a las exigencias de la disciplina hacendaria y en concordancia con lo establecido en el presente Acuerdo y a los lineamientos que al efecto fije la Tesorería, con la finalidad de garantizar una gestión eficaz y ordenada delegación y exigencia de responsabilidades en la materia.

**Artículo 6.** Los titulares de las Dependencias y Organismos Municipales, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la aplicación eficiente de los recursos, así como del cumplimiento de objetivos, metas y disposiciones conducentes al ejercicio óptimo y oportuno del gasto público. Por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los previstos en el presupuesto autorizado.

**Artículo 7.** Corresponde a la Tesorería, a la Secretaría y a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, normar, aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento de las políticas de racionalidad, transparencia y austeridad en materia de gasto público.

## CAPÍTULO II. De las Erogaciones.

**Artículo 8.** El gasto neto total establecido en el presente Presupuesto es de \$ 21,731,440.05 que corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Praxedis G. Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2012.

**Artículo 9.** Para el ejercicio y control de las erogaciones, la estructura presupuestal se clasifica en 6 ejes que a continuación se mencionan:

EJE		IMPORTE
1	Seguridad Publica y Proteccion Ciudadana	\$ 2,803,342.00
2	Desarrollo Economico y Regional	\$ 530,200.00
3	Salud y Desarrollo Social	\$ 1,056,500.00
4	Educacion y Desarrollo Personal	\$ 434,700.00
5	Obras e Infraestructura	\$ 5,587,595.90
6	Gobierno y Administracion	\$ 11,319,102.15
		<b>\$ 21,731,440.05</b>

Estos recursos se ejercerán conforme a los programas municipales previstos en el presente acuerdo.

**Artículo 10.** El cálculo de las remuneraciones que deberá percibir cada empleado municipal debe hacerse en base al tabulador de sueldos y salarios que forma parte del presente Presupuesto de Egresos.

## TÍTULO SEGUNDO. DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

### CAPÍTULO I. De la Administración de los Recursos Públicos.

**Artículo 11.** Los titulares de las dependencias y organismos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de que se cumplan con oportunidad y eficiencia los objetivos de sus respectivos programas, así como las demás disposiciones generales que al efecto emita el Presidente Municipal.

**Artículo 12.** Para los efectos de los artículos 31 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por cuanto se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes inmuebles del Municipio, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2012 se podrán fincar pedidos o celebrarse contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Adjudicación Directa, esta se realizará cuando el importe de cada operación no exceda de veinticinco veces el salario mínimo general vigente elevado al año y el proveedor cuente con capacidad de respuesta inmediata y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento.
- II. Invitación a cuando menos tres proveedores, cuando el importe de cada operación se ubique en más de veinticinco y hasta sesenta veces el salario mínimo general vigente elevado al año, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y el proveedor cuente con capacidad de respuesta inmediata y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, calidad, garantías financiamiento y oportunidad en el cumplimiento.

- III. Si el monto de la operación excede el referido en la fracción que antecede, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua por cuanto se refiere al procedimiento de licitación pública.

Para los efectos de los cálculos del presente artículo no debe considerarse incluido el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 28 de la misma Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Comité de Adquisiciones determinará los casos de procedencia para los efectos de este artículo.

**Artículo 13.** Para los efectos del artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, por cuanto se refiere a la obra pública esta se podrá contratar sin sujetarse al procedimiento de licitación pública siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Adjudicación Directa, esta se realizará cuando el importe de cada operación no exceda de treinta veces el salario mínimo general vigente elevado al año y el proveedor cuente con capacidad de respuesta inmediata y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento.
- II. Invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe de cada operación se ubique en más de treinta y hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente elevado al año, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y el contratista cuente con capacidad de respuesta inmediata y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, calidad, garantías financiamiento y oportunidad en el cumplimiento.
- III. Si el monto de la operación excede el referido en la fracción que antecede, se estará a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua por cuanto se refiere al procedimiento de licitación pública.

Para los efectos de los cálculos del presente artículo no debe considerarse incluido el Impuesto al Valor Agregado.

## **CAPÍTULO II. De las Erogaciones del Presupuesto.**

**Artículo 14.** La Tesorería deberá informar, dentro de los primeros quince días del ejercicio fiscal, a las diferentes áreas del Municipio los conceptos y partidas aprobadas para su ejercicio.

**Artículo 15.** Solo podrá realizarse una erogación con cargo a una unidad administrativa cuando medie autorización, por escrito, por parte del responsable y/o titular de dicha unidad o del C. Presidente Municipal.

**Artículo 16.** Todas las adquisiciones con cargo al erario municipal con un valor superior a los \$ 50,000 pesos y que no esté contemplado de otro modo en la Ley deberán aprobarse por el Comité de Adquisiciones.

**Artículo 17.** Las aportaciones del ramo 33 que corresponden al Municipio en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se ejercerán en base a las normas de operación que establecen las leyes en la materia.

**Artículo 18.** Es facultad del H. Ayuntamiento la reasignación de recursos de la hacienda municipal y no está permitido aplicar ninguna erogación no presupuestada sin la autorización expresa del Cabildo. Las reasignaciones serán aprobadas y remitidas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### **CAPÍTULO III. Del Ejercicio y la Aplicación de las Erogaciones Adicionales.**

**Artículo 19.** Los montos asignados a los programas que integran el presente presupuesto establecen el límite máximo de su ejercicio; por tanto, no podrán suministrarse recursos presupuestales mayores salvo tratándose de asignaciones con cargo a:

- I. Ingresos extraordinarios que resulten de la transferencia de fondos realizada por los gobiernos federal y estatal, a través de sus dependencias y entidades.
- II. Ingresos extraordinarios que resulten por concepto de empréstitos y financiamientos diversos, los que se destinaran a los fines específicos para los que sean autorizados por el H. Ayuntamiento y el H. Congreso del Estado.
- III. Economías al presupuesto dentro del mismo eje en cuyo caso bastará el acuerdo administrativo que para tal efecto emita el C. Presidente Municipal.
- IV. Ingresos adicionales hasta por un monto menor o igual al 5 % del gasto neto total establecido en el presente presupuesto, las que serán aplicadas preferentemente a programas prioritarios estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 20.** Se requerirá la autorización específica del H. Ayuntamiento para asignar recursos adicionales en todos los casos no señalados en el artículo anterior, principalmente tratándose de:

- I. Transferencia de partidas presupuestales entre funciones por cambio de prioridad.
- II. Ingresos adicionales que excedan el 5 % del gasto neto total establecido en el presente presupuesto.

**Artículo 21.** Se autoriza al Presidente Municipal para que los remanentes a que se refiere el artículo 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, derivados del Derecho de Alumbrado Público, se destinen al mantenimiento, mejores, reposición y ampliación del alumbrado público en este Municipio dentro de los programas de este presupuesto.

**Artículo 22.** Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista programa expreso de este presupuesto que lo autorice y tenga saldo suficiente para cubrirlo.

Para este efecto, se faculta al Presidente Municipal para emitir acuerdo administrativo indicando el proceso mediante el cual deban autorizarse las erogaciones correspondientes.

**Artículo 23.** Todas las transferencias de fondos entre cuentas y subcuentas, por exceder el gasto o por ahorro, que se soliciten por parte de las diferentes Direcciones Generales al Tesorero Municipal y que sean autorizadas por este deberán ser informadas mensualmente por escrito a las Comisiones de Hacienda y de Gobernación a más tardar el último día del mes en que se efectúen.

**Artículo 24.** El Tesorero Municipal deberá informar al pleno del H. Ayuntamiento, por comparecencia y en forma bimestral, el presupuesto ejercido en un nivel de cuenta general y por programas.

**Artículo 25.** Lo establecido en los artículos anteriores se aplicará sin perjuicio de las facultades que las leyes y reglamentos establecen a los Regidores y a los Ayuntamientos.

### **CAPÍTULO IV. Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria.**

**Artículo 26.** Los Titulares de las Dependencias son responsables del cumplimiento de las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo que el H. Ayuntamiento dará seguimiento al presente Presupuesto de conformidad con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

**Artículo 27.** Es obligación de los Titulares de las Dependencias, o en quienes deleguen las facultades, sujetarse a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, instrumentando las medidas tendientes a fomentar el ahorro y la optimización de los recursos. Asimismo, deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz y transparente para el logro de los objetivos, indicadores y metas.

**Artículo 28.** Las Dependencias de la Administración Pública Municipal deberán establecer estrategias que les permitan obtener precios competitivos, con el objeto de generar ahorros por concepto de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, siempre y cuando no se demerite la calidad ni se propicie la demora.

### **TÍTULO TERCERO. DISPOSICIONES FINALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO.**

**Artículo 29.** El Presidente Municipal, al momento de rendir la cuenta pública anual, lo hará observando la misma estructura presupuestal que se establece en el presente Acuerdo.

**Artículo 30.** Para los efectos del artículo 39, fracción I de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se faculta al Presidente Municipal para incorporar al presente Presupuesto de Egresos los programas, partidas y cuentas necesarias para la operación de aquellos ingresos adicionales o extraordinarios que resulten de la transferencia de fondos realizada por el Gobierno Federal, a través de sus dependencias o entidades, para la instrumentación de programas específicos. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

**Artículo 31.** Se faculta al C. Presidente Municipal para que, mediante acuerdo administrativo, emita las reglas de operación de los Programas Operativos Anuales de cada una de las dependencias; mismos que serán notificados con oportunidad a los Directores Generales de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 32.** Integran este Presupuesto de Egresos los siguientes anexos:

- I. Tabulador de sueldos y salarios de empleados de la Administración Pública Municipal.
- II. Plantilla de personal de la Administración Pública Municipal.
- III. Las presentaciones del presente Presupuesto de Egresos de acuerdo al artículo siguiente.

**Artículo 33.** Forman parte del Presupuesto de Egresos, las siguientes presentaciones:

- I. Clasificación económica.
- II. Clasificación por dependencias y organismos.
- III. Clasificación programática.
- IV. Clasificación por objeto del gasto.

Cuando en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua o en otras disposiciones se haga referencia a Programas Sectoriales o a Programas, se entenderán citados los ejes de desarrollo que conforman el desglose del presente Presupuesto de Egresos.

**Artículo 34.** Los importes no cobrados por remuneraciones personales, así como por diferencias de tipo de cambio, quedarán como economías del presupuesto.

La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas por los conceptos anteriores, prescribirá en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibirlos.

La prescripción sólo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2012.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal para que administre los recursos correspondientes al Instituto Municipal de los Jóvenes y al Instituto Municipal de las Mujeres entre tanto se publica en el Periódico Oficial del Estado los Reglamentos respectivos.

**TERCERO.-** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2012.

**SEGUNDO.-** Remítase respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

**ANEXO I.****TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

RANGO	SALARIO MENSUAL		DESCRIPCION
	Maximo	Minimo	
Presidente Municipal	\$ 57,711.06		Presidente Municipal
Regidor Municipal	\$ 10,000.00		Regidores del H. Ayuntamiento
Sindico	\$ 16,833.14		Sindico Municipal
Director A	\$ 26,000.00		Directores con departamentos a cargo.
Director B	\$ 12,000.00		Directores sin departamentos a cargo.
Director C	\$ 10,000.00	\$ 8,000.00	Directores Descentralizadas - Encargados de Despacho
Jefe de Departamento	\$ 10,000.00	\$ 9,000.00	Responsables de area con personal a cargo.
Coordinador	\$ 8,000.00	\$ 6,000.00	Responsables de area sin personal a cargo.
Auxiliar A	\$ 5,500.00	\$ 4,601.00	Auxiliares administrativos (Promocion)
Auxiliar B	\$ 4,600.00	\$ 3,601.00	Auxiliares administrativos (Directores)
Auxiliar C	\$ 3,600.00	\$ 1,000.00	Auxiliares administrativos
Operativo A	\$ 5,600.00	\$ 4,401.00	Personal de campo (Promocion)
Operativo B	\$ 4,400.00	\$ 4,001.00	Personal de campo (Obras Publicas)
Operativo C	\$ 4,000.00	\$ 1,000.00	Personal de campo (Servicios Publicos)
Regidor Seccional	\$ 5,000.00		Regidores de Seccion Municipal
Presidente Seccional	\$ 10,000.00		Presidente Seccional
Afanador A	\$ 3,500.00	\$ 2,501.00	Personal de limpieza
Afanador B	\$ 2,500.00	\$ 1,000.00	Personal de limpieza
Promotor Social	\$ 4,000.00		Asignado a tareas Des. Social
Voluntario A	\$ 1,000.00		Personal con gratificacion simbolica
Agente A	\$ 6,600.00	\$ 5,000.00	Agente de Seguridad Publica
Agente B	\$ 6,500.00	\$ 6,001.00	Agente de Seguridad Publica
Agente C	\$ 6,750.00	\$ 6,501.00	Agente de Seguridad Publica

**ANEXO II.****PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

CLAVE	DEPENDENCIA	PLAZA	CANTIDAD	TABULADOR	POA
01	Presidencia Municipal	Secretario del H. Ayuntamiento	1	Director A	06.01.04
		Tesoroero Municipal	1	Director A	06.01.04
		Dir. De Desarrollo Social y Econ.	1	Director B	06.01.04
		Dir. De Obras y Serv. Publicos	1	Director B	06.01.04
		Dir. De Des. Rural y Ecol.	1	Director B	06.01.04
		Dir. Sistema DIF	1	Director C	06.01.04
		Contralor Municipal	1	Director B	06.01.04
		Dir. De Des. Urbano y Prot. Civil	1	Director B	06.01.04
		Dir. De Seguridad Publica	1	Director B	06.01.04
		Dir. De IMJ	1	Director C	06.01.04

CLAVE	DEPENDENCIA	PLAZA	CANTIDAD	TABULADOR	POA
02	Secretaria del H. Ayuntamiento	Jefe de Oficina	1	Jefe de Departamento	06.02.12
		Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar A	06.02.12
		Auxiliar de Reg. Civil	1	Auxiliar B	06.02.15
		Recepcionista	1	Auxiliar B	06.01.04
		Fotografo Oficial	1	Auxiliar A	06.02.04
		Residente CTROP	1	Coordinador	06.02.13
		Coordinador de Planeacion	1	Coordinador	06.02.13

CLAVE	DEPENDENCIA	PLAZA	CANTIDAD	TABULADOR	POA
03	Tesoreria Municipal	Cajera	1	Auxiliar B	06.03.04
		Auxiliar Administrativo	1	Coordinador	06.03.03
		Dir. De Catastro	1	Director C	06.01.04
		Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar C	06.03.04
		Personal de Limpieza	1	Afanador A	06.03.03
Mensajero	1	Auxiliar B	06.03.03		

CLAVE	DEPENDENCIA	PLAZA	CANTIDAD	TABULADOR	POA
04	Direccion de Desarrollo Social y Economico	Responsable de farmacia	1	Auxiliar B	03.04.01
		Personal de limpieza clinica	1	Afanador A	03.04.01
		Bibliotecaria Praxedis	1	Auxiliar B	04.04.01
		Bibliotecaria Col. Esperanza	1	Auxiliar C	04.04.01
		Velador Biblioteca Praxedis	1	Operativo C	04.04.01
		Promotor Social Praxedis	1	Promotor	03.04.02
		Promotor Social Col. Esperanza	1	Promotor	03.04.05
		Promotor Social Porvenir	1	Promotor	03.04.05
Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar B	02.04.01		

CLAVE	DEPENDENCIA	PLAZA	CANTIDAD	TABULADOR	POA
05	Direccion de Obras y Servicios Publicos	Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar A	05.05.03
		Personal de Campo	1	Operativo B	05.05.05
		Personal de Campo	1	Operativo B	05.05.05
		Personal de Campo	1	Operativo B	05.05.06
		Personal de Campo	1	Operativo B	05.05.05
		Personal de Campo	1	Operativo B	05.05.06
		Personal de Campo	1	Operativo C	05.05.06
		Personal de Campo	1	Operativo C	05.05.06
		Personal de Campo	1	Afanador B	05.05.06
		Personal de Campo	1	Afanador B	05.05.06

CLAVE	DEPENDENCIA	PLAZA	CANTIDAD	TABULADOR	POA
06	Direccion de Desarrollo Rural y Ecologia	Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar B	01.06.01

CLAVE	DEPENDENCIA	PLAZA	CANTIDAD	TABULADOR	POA
07	Direccion del Sistema DIF	Asistente Administrativo	1	Auxiliar B	03.07.03
		Recepcionista	1	Auxiliar B	01.07.02
		Afanadora	1	Afanador A	01.07.01

CLAVE	DEPENDENCIA	PLAZA	CANTIDAD	TABULADOR	POA
09	Contraloria Municipal	Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar A	06.09.04

CLAVE	DEPENDENCIA	PLAZA	CANTIDAD	TABULADOR	POA
10	Direccion de Desarrollo Urbano y Proteccion Civil	Paramedico	1	Operativo C	01.10.02
		Chofer de ambulancia	1	Operativo C	01.10.02
		Auxiliar Des. Urbano	1	Operativo B	01.10.01

CLAVE	DEPENDENCIA	PLAZA	CANTIDAD	TABULADOR	POA
11	Presidencia Seccional "El Porvenir"	Presidente Seccional	1	Presidente Seccional	06.01.05
		Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar C	06.01.05
		Bibliotecaria Porvenir	1	Auxiliar C	06.01.05
		Personal de Campo	1	Operativo C	06.01.05
		Personal de Campo	1	Operativo C	06.01.05
		Personal de Campo	1	Operativo C	06.01.05
		Personal de Campo	1	Operativo B	06.01.05
		Personal de Campo	1	Operativo C	06.01.05
		Personal de Campo	1	Operativo B	06.01.05
		Personal de Campo	1	Operativo B	06.01.05
		Regidor Seccional	2	Regidor Seccional	06.01.05
		Afanadora	1	Afanador A	06.01.05
Personal de correo	1	Auxiliar C	06.01.05		

CLAVE	DEPENDENCIA	PLAZA	CANTIDAD	TABULADOR	POA
12	H. Ayuntamiento	Presidente Municipal	1	Presidente Municipal	06.01.02
		Regidores	6	Regidor Municipal	06.01.02
		Sindico Municipal	1	Sindico Municipal	06.01.03

CLAVE	DEPENDENCIA	PLAZA	CANTIDAD	TABULADOR	POA
13	Dirección de Seguridad Pública Municipal	Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar B	01.13.03
		Agente Preventivo	1	Agente A	01.13.01
		Agente Preventivo	1	Agente C	01.13.01
		Agente Preventivo	1	Agente A	01.13.01
		Agente Preventivo	1	Agente A	01.13.04
		Agente Preventivo	1	Agente A	01.13.01
		Agente Preventivo	1	Agente A	01.13.04
		Agente Preventivo	1	Agente A	01.13.01
		Agente Preventivo	1	Agente A	01.13.01
		Agente Preventivo	1	Agente A	01.13.04
		Agente Preventivo	1	Agente C	01.13.01

CLAVE	DEPENDENCIA	PLAZA	CANTIDAD	TABULADOR	POA
14	Instituto Municipal de los Jóvenes	Personal de Trabajo Social	1	Coordinador	04.14.05
		Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar A	04.14.05

**ANEXO III.**  
**CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012**

**MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012**  
**CLASIFICACIÓN ECONOMICA**

**GASTO CORRIENTE**

500	SERVICIOS PERSONALES	\$	7,929,595.36
510	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	2,199,500.00
520	SERVICIOS GENERALES	\$	3,849,000.00
	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$</b>	<b>13,978,095.36</b>

**GASTO DE INVERSION**

530	SUBSIDIOS Y APOYOS	\$	1,220,679.86
540	BIENES MUEBLES	\$	457,600.00
550	BIENES INMUEBLES	\$	-
560	OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES	\$	1,472,925.90
570	DEUDA PUBLICA	\$	396,766.86
590	RECURSOS RAMO 33	\$	4,205,372.07
	<b>TOTAL GASTO DE INVERSIÓN</b>	<b>\$</b>	<b>7,753,344.69</b>

**TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS: \$ 21,731,440.05**

**MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012**  
**CLASIFICACIÓN POR DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS**